



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MDGP

Grocio Prado, 25 de enero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de enero 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de nuestra Carta Magna modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en vigor;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establecen que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 15) del Art. 9 o de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, faculta al Concejo Municipal a constituir Comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su reglamento;

Que, el numeral 5) del Art. 10° de la norma antes acotada, señala que son atribuciones y obligaciones de los Regidores el de Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno de Concejo y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, el Art. 38° y siguientes del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad distrital de Grocio Prado, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDGP, señala que: "El concejo municipal contará con las siguientes comisiones permanentes: A.- Comisión de Desarrollo Urbano (obras) espacio físico y uso de suelo; B.- Comisión de comercialización de productos y servicios-transito, viabilidad, transporte público y comunicación; C.- Comisión de educación, cultura, deporte y recreación; D.- Comisión de programas sociales, defensa y promoción de derechos y salud; E.- Comisión de rentas, promoción de desarrollo económico y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



local. Las Comisiones se constituyen a propuesta del alcalde o de los Regidores, propuesta que debe ser aprobada por el Concejo mediante Acuerdo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de enero de 2023, se puso en agenda la conformación de comisiones ordinarias de regidores de la Municipalidad distrital de Grocio Prado, en mérito a lo dispuesto por el numeral 15) del Art. 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta al Concejo Municipal a constituir Comisiones Ordinarias y Especiales y conforme al Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad distrital de Grocio Prado (...);



Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° inciso 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el pleno del Concejo por MAYORÍA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, para el año 2023, las mismas que quedaron conformadas de la siguiente manera:

1.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO (OBRAS)-ESPACIO FÍSICO Y USO DE SUELO-SANEAMIENTO

REGIDOR JUAN CARLOS YATACO SIFUENTES
REGIDORA LEONELA PAOLA CASTILLA AVALOS

PRESIDENTE
SECRETARIO

2.- COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE SERVICIOS, TRÁNSITO-VIABILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO

REGIDOR JONY ROBERTO SARAVIA MAGALLANES
REGIDOR TOMÁS DANIEL CARBAJAL MUNAYCO

PRESIDENTE
SECRETARIO

3.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

REGIDOR TOMÁS DANIEL CARBAJAL MUNAYCO
REGIDORA SANDRA ELIZABETH VÁSQUEZ YATACO

PRESIDENTE
SECRETARIO

4.- COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS Y SALUD

REGIDOR SANDRA ELIZABETH VÁSQUEZ YATACO
REGIDOR RUTH MAGALI HUASASQUICHE TORRES

PRESIDENTE
SECRETARIO

5.- COMISIÓN DE RENTAS, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

REGIDOR RUTH MAGALI HUASASQUICHE TORRES

PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO



REGIDORA LEONELA PAOLA CASTILLA AVALOS.

SECRETARIO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a todos los Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, brindar las facilidades que el caso amerite a cada Comisión en aras del cumplimiento de su labor de fiscalización entre otros conforme a ley, así como brindar el apoyo técnico a las Comisiones Ordinarias según su competencia establecida en el Reglamento Interno de Concejo y conforme a lo estipulado en el Artículo precedente del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación del presente acuerdo en la WEB de la Municipalidad distrital de Grocio Prado.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

